



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**ACUERDO 08/2002 DEL RECTOR GENERAL  
QUE REGULA LA REMUNERACIÓN  
DE LA DOCTORA MAGDALENA FRESÁN OROZCO,  
MIEMBRO DEL PERSONAL ACADÉMICO  
DE TIEMPO COMPLETO**

DR. LUIS MIER Y TERÁN CASANUEVA  
2001-2005

**SIN EFECTOS**

**ACUERDO 08/2002 DEL RECTOR GENERAL QUE REGULA LA REMUNERACIÓN DE LA DOCTORA MAGDALENA FRESÁN OROZCO, MIEMBRO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO**

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que la doctora Magdalena Fresán Orozco ha reunido una gran experiencia en los temas relativos a la educación superior, especialmente en lo que se refiere al tema de la profesión académica y en particular al de financiamiento de educación superior.
2. Que es necesario desarrollar un proyecto que le permita a la Universidad participar en el diseño de propuestas de alternativas para nuevos sistemas de dicho financiamiento.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica y 36 y 41 del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Rector General emite el siguiente:

**A C U E R D O**

1. La doctora Magdalena Fresán Orozco fungirá, como Asesora del Rector de la Unidad Xochimilco.
2. La remuneración mensual que recibirá para el desarrollo de este proyecto consistirá en la cantidad que resulte de la suma del salario más prestaciones, tal y como si ocupará el cargo de Secretario Académico.
3. La compensación como asesor será otorgada por el periodo del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2002.

México, D.F. a 8 de julio de 2002.

**A t e n t a m e n t e**  
**Casa abierta al tiempo**

**DR. LUIS MIER Y TERÁN CASANUEVA**  
**RECTOR GENERAL**

## **REMUNERACIONES POR LA ASESORÍA DE LA DOCTORA MAGDALENA FRESÁN OROZCO**

La doctora Magdalena Fresán Orozco, miembro del personal académico de tiempo completo de esta Universidad, cuenta con conocimientos especializados y gran experiencia en los temas relativos a la educación superior, especialmente en lo que se refiere al tema de la profesión académica y en particular al de financiamiento de educación superior.

La Unidad Xochimilco requiere desarrollar un proyecto que le permita a la Universidad participar en el diseño de propuestas de alternativas para nuevos sistemas de dicho financiamiento.

En consideración a las necesidades de la Universidad, al alto compromiso institucional y a la capacidad demostrada en la trayectoria académica de la doctora Magdalena Fresán Orozco, con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica y 36 y 41, fracciones III y XIV del Reglamento Orgánico, se le designa como asesora del Rector de la Unidad Xochimilco.

La remuneración mensual que recibirá para el desarrollo de este proyecto consistirá en la cantidad que resulte de la suma del salario más prestaciones, equivalente a la del cargo del Secretario Académico, misma que será otorgada por el periodo del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2002.

México D. F., a 8 de julio de 2002.

**A t e n t a m e n t e**  
**Casa abierta al tiempo**

**DR. LUIS MIER Y TERÁN CASANUEVA**  
**RECTOR GENERAL**